



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Resolución No. 008 de 2017
(Febrero 10 de 2017)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Propiedad"

LA JUEZ DOCE ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO MIXTO DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 004 del presente año, se nombró al señor FREDDY ALEXANDER MURILLO CHACÓN, quien se identifica con C.C.93.372.483, para desempeñar en PROPIEDAD el cargo de Citador de Juzgado de Circuito.

Que mediante memorial allegado al despacho el 8 de febrero de los corrientes, el mencionado declino el nombramiento efectuado, en consecuencia se procede a designar el segundo en la lista.

Que en oficio allegado a este despacho el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), radicado con el número CSJTOP16-3805, fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo No.CSJTOA-16-151 de 30 de noviembre de 2016, por medio del cual se formula ante este despacho, la lista de elegibles para proveer el cargo de Citador de Juzgados del Circuito o equivalentes Grado 03, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad a la señora ADRIANA MARCELA PATIÑO GONGORA, **segunda en la lista**, para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito y equivalente Grado 03, que se viene ocupando en provisionalidad y que se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996, ante lo cual el despacho.

Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

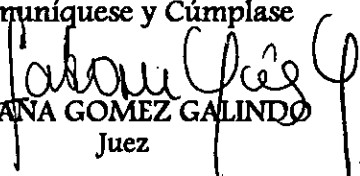
PRIMERO: Nombrar a la señora ADRIANA MARCELA PATIÑO GONGORA, quien se identifica con C.C.52.430.255, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Citadora de Juzgado de Circuito, en este despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

SEGUNDO: Comunicar mediante oficio, la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito en este despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Dada en Ibagué a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase


FABIANA GOMEZ GALINDO
Juez